

Muñoz.- Pilar, 30.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar 38.240,- m2.- Finca nº 10.- D. Narciso Compañía Ruiz - Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.680,- m2.- Finca nº 11.- D. Jose Mañuel Barrionuevo Cantos.- Aleli, 2.- Sta. Rosalia, 2.- Cultivo: limones regadío.- Superficie a expropiar: 1.600,- m2.- Finca nº 12.- D. Miguel Conejo Mora.- Pza. Salvador, 6.- Sta. Rosalia.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar. --- 2.280,- m2.- Finca nº 14.- Desconocido.- Superficie a expropiar: 400,- m2.- Finca nº 13.- Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Churriana.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 12.920.- m2. -----

Málaga, 26 de julio de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1054/91).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, aprobó inicialmente el Séptimo Expediente de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana. El referido expediente comprende básicamente lo siguiente, relativo a tres actuaciones en la Autavía (CN-IV).

1. Clasificación como Suelo urbano con destino «Gran Almacén de Venta al Por Menor» de unos 45.000 m² sitios entre la Ronda Urbana, la Avenida Doctor Fleming y la Carretera Nacional IV, Km. 544.

2. Clasificación como Suelo Urbanizable No Programado con destino mixto residencial-industrial, en cumplimiento del Convenio con la empresa «Productos Químicos Sevillanos, S.A.» relativo al

traslado de esta sociedad, unos 44.000 m² (parcelas «A» y «C» del referido convenio). Asimismo, Calificación de parte de la parcela «B» -citada en el mismo Convenio, de unos 4.500 m²- a la que se le dará un uso de hostelería, cuya ocupación máxima será del 10% de la superficie total de la presente parcela, para una altura máxima de dos plantas y una edificabilidad del 0'2 m²/m².

3. Enlace a desnivel Carretera Nacional IV Ronda Urbana, desde la Urbanización «La Motilla» hasta la Rotonda de calle Buenos Aires.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto pueda examinarse y deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encontrará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de este Ayuntamiento dentro del referido plazo, en días y horas hábiles.

Dos Hermanas, 5 de agosto de 1991.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION DE VALENZUELA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1060/91).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que en Junta General Extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1991, se tomó el acuerdo de disolver la Sociedad.

Valenzuela, 30 de julio de 1991.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

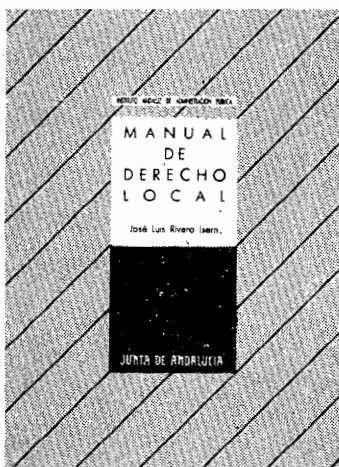
PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.